



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	JULY MARGOTH CARO MARCIALES
Demandado:	HUGO FERNANDO RIVERA MORENO
Radicación:	2022-00353
Providencia:	Auto N° 528
Decisión:	Notificación-Traslado de la demanda

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

1. Solicitud de la parte demandante para oficiar al empleador del demandado – INBIMA SAS, para obtener la certificación del salario, asunto al cual se accede en aras de recaudar desde ya la prueba de la capacidad económica.
2. Notificación personal del demandado del 14 de septiembre de 2022, no obstante de acuerdo con el inciso 6 del artículo 118 del Código General del Proceso, que establece que mientras el expediente esté al despacho no corren términos, en el Lite, el término de traslado empezará a correr con la notificación de la presente providencia
3. Contestación de la demanda y excepciones, acompañado de poder judicial.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: OFICIAR a INBIMA SAS, para que remita a este Despacho, la certificación laboral del señor HUGO FERNANDO RIVERA MORENO con C.C. 1.014.202.182, con detalle de los emolumentos que percibe mensualmente y de los descuentos aplicados.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra **notificado personalmente** de la demanda, desde **el 14 de septiembre de 2022**.

TERCERO: Por secretaría, contabilícese el término de traslado de conformidad con el artículo 118 del C.G.P., como quiera que el proceso se encontraba al despacho.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. JOANNA CAROLINA HENAO CHAPARRO, como apoderada judicial de la parte demandada, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

Fijación de Alimentos
Rad. 2022-00353

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 08

Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA